

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TURLEQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Turleque dispuso, mediante Decreto de fecha 15 de septiembre de 2009, la aprobación del padrón correspondiente a Arbitrios Municipales 2009.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y formularse ante la Alcaldía recurso previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y comenzará el día 15 de octubre hasta el 14 de diciembre de 2009, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Turleque 25 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Alberto-Carlos Amador Huélamo.

N.º I.- 10133